



N° - CT - 2026.- / V I S T O S: la carta MPE N°073/2025 de fecha 26 de diciembre de 2025 de la empresa TAPUSA S.A.; en el cual informa sobre suspensión de tránsito de calle Padre Hurtado, el ordinario N° 17 de fecha 06 de enero de 2026, de la Dirección de Tránsito; el oficio N° 1015/2026 SRM-BIO de fecha 12 de enero de 2026 de la Seremi de Transportes Región del Biobío; la carta MPE N°076/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, de la empresa Tapusa S.A.; el oficio N° 6002/2025 SRM-BIO de fecha 25 de febrero de 2026 de la Seremi de Transportes Región del Biobío; teniendo presente lo establecido en el artículo 172 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 20 de enero de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.290, Ley de Tránsito; el Reglamento Interno N°2-22 de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Municipalidad de Concepción; el D.F.L. N°1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Artículo 3 Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El artículo 63 letra j) del DFL N°01 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece la facultad de delegación de funciones propias del Sr.(a) Alcalde(sa); la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado; la Ley N°8.833, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicio de certificación de dicha firma; la Resolución N° 36-24 de 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de Exención del Trámite de Toma de Razón; Sentencia de Proclamación del Sr. Alcalde N°07, el Acta de Escrutinio General y Calificación de la Elección de Alcalde de la comunas de Concepción dictada por el Tribunal Electoral Regional, de fecha 02 de diciembre de 2024; el artículo 3° de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; las atribuciones que me confiere el Artículo N°19 letras c) del Reglamento N°04 de fecha 30 de septiembre de 2024; los artículos 12, 56 Inciso 1° y 63 de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido En el decreto Alcaldicio de Subrogancia Secretaria Municipal N° 1478, de fecha 17 de diciembre de 2024.

DECRETO

1. Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 08-CT-2026, en sus puntos 2 y 3 en que dispónese la suspensión del tránsito vehicular en calle Padre Hurtado en el siguiente tenor:
2. Dispónese asimismo que calle Arturo Prat entre Cochrane y Pedro de Valdivia deberá opera Bidireccionalmente durante todo el periodo en que se encuentre suspendido el tránsito por calle Padre Hurtado. Así también modifíquese el sentido de tránsito de calle Cochrane entre Padre Hurtado y A. Prat el cual será de poniente a oriente.
3. Dejese establecido que los servicios de locomoción colectiva con destino a la comuna de Chiguayante y Hualqui que utilizan calle Padre Hurtado deberán desviarse de acuerdo al siguiente desvío:

Modo	Línea	Sentido	Trazado Definido
Bus	Destino Pedro de Valdivia Chiguayante - Hualqui	A Chiguayante	Padre Hurtado - Cochrane - A.Prat - Pedro de Valdivia

4. Se deja establecido que todo lo demás indicado rige plenamente.
5. El corte de tránsito inicia el 04/marzo/2026 y termina el 30 de Junio 2026.

POR ORDEN DEL ALCALDE
 ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

RODRIGO DIAZ AGUILERA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RENE ALFREDO DUFEU FULLER
 DIRECTOR DE TRÁNSITO (S)